

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL No. 029 -VRI-CIENTIFICA-2026

Villa El Salvador, 1 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Investigación establece en el artículo 19:

La Universidad pone a disposición fondos concursables anuales para binomios conformados por mentoreados de pregrado o posgrado y por mentores que pertenecen a la Universidad Científica del Sur. Las bases de cada concurso son aprobadas y difundidas a la comunidad universitaria por el Vicerrectorado de Investigación (VRI)¹.

Que, la Dirección de Investigación organiza el “Concurso de Beca de Formación en Investigación 2027”, con la finalidad de financiar a estudiantes o egresados de la Universidad Científica del Sur que presenten proyectos o propuestas de investigación a desarrollarse con el acompañamiento de un mentor.

Que, el reglamento del concurso ha sido elaborado por el VRI, tomando en cuenta las sugerencias brindadas por los directores académicos y los responsables de investigación de las carreras de la Universidad Científica del Sur.

Que, la presente resolución contiene un artículo único.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar las Bases del **Concurso de Beca de Formación en Investigación 2027**, documento que consta de diecisiete (17) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



.....
Percy Mayta Tristán
Vicerrector (e) de Investigación
Universidad Científica del Sur

¹ Reglamento de Investigación. Lima: Universidad Científica del Sur; 2017 (citado 10 de octubre 2025). Disponible en:
<https://doi.org/10.21142/dn.2017.3659>

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR

Beca de Formación en Investigación 2027

La Universidad Científica del Sur (en adelante CIENTÍFICA), comprometida con la promoción de la cultura investigativa, convoca a la comunidad universitaria a participar en el **Concurso de Beca de Formación en Investigación 2027**, orientado a fortalecer la mentoría académica entre docentes, investigadores y estudiantes o egresados, en el marco de las Líneas Institucionales de Investigación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Vicerrectorado de Investigación, en cumplimiento de su función de promover la investigación y organizar concursos que fomenten las actividades científicas, es el responsable de la ejecución de este evento.

Este documento establece las directrices que deberán seguir los estudiantes o egresados interesados en participar en el concurso.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
2. [Reglamento General.](#)
3. [Reglamento de Investigación.](#)
4. [Código de ética en la investigación](#)
5. [Reglamento de estudios pregrado.](#)
6. [Reglamento de estudios posgrado.](#)
7. [Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos.](#)
8. [Líneas Institucionales de Investigación](#)
9. [Lineamientos de grupos de investigación](#)

OBJETIVOS

- Impulsar la formación en investigación desde la etapa formativa.
- Fortalecer los grupos de investigación registrados en la CIENTÍFICA
- Promover investigaciones enfocadas en las líneas institucionales de investigación de la CIENTÍFICA.
- Incrementar la producción científica de estudiantes y egresados de la CIENTÍFICA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Requisitos generales

- La postulación se realiza en binomios conformados por un mentor y un mentoreado, quienes deben pertenecer al mismo grupo de investigación registrado y reconocido por la CIENTÍFICA.
- No debe existir ningún tipo de vínculo familiar (por consanguinidad o afinidad), ni relación sentimental o de pareja entre el mentor y el mentoreado, a fin de garantizar la imparcialidad, transparencia y objetividad del proceso de mentoría.
- La postulación debe asociarse al menos a un proyecto o propuesta de investigación registrado en la CIENTÍFICA, el cual podrá contar o no con financiamiento interno o externo.
- Deben presentarse dos entregables, de los cuales al menos uno debe tener al mentoreado como primer autor. Este primer entregable no genera bonificación por producción científica para ningún autor de la CIENTÍFICA; el segundo entregable sí podrá ser objeto de bonificación para el mentor, conforme el cumplimiento de la normativa vigente.
- Los entregables de este concurso no podrán coincidir con aquellos presentados en otros concursos de la CIENTÍFICA, ni considerarse como entregables correspondientes al tiempo protegido de investigación del mentor u otros miembros de la CIENTÍFICA.
- El entregable del mentoreado no podrá corresponder a su tesis.
- Tanto el mentor como el mentoreado deberán contar con un certificado vigente de conducta responsable de investigación del CITI Program, durante todas las etapas del concurso hasta la publicación de los artículos.
- Podrá resultar ganador más de un binomio por grupo de investigación.
- Tanto el mentor como el mentoreado deberán mantener un vínculo vigente con la CIENTÍFICA.

Requisitos específicos

Del mentoreado:

- **Estudiantes de pregrado:** estar cursando el cuarto ciclo o superior del programa académico durante el semestre 2026-2.
- **Estudiantes de posgrado:** estar cursando una maestría, especialización o doctorado durante el semestre 2026-2 y no mantener contrato vigente con la CIENTÍFICA.
- **Egresado de pre y posgrado:** haber culminado el programa académico a partir del año 2024, no tener contrato vigente con la CIENTÍFICA, y contar con la matrícula vigente.

Del mentor:

- Pertenecer a un grupo de investigación registrado en la CIENTÍFICA.
- Contar con una calificación vigente de investigador RENACYT, conforme a la nueva clasificación, en cualquiera de sus categorías (desde el nivel VII hasta la categoría Distinguido).
- Haber publicado, o contar con la aceptación de publicación de al menos un artículo científico, o haber presentado una solicitud de patente en los últimos dos (2) años.
- Haber realizado al menos una asesoría de tesis disponible en un repositorio institucional en los últimos cinco (5) años o, en su defecto, haber publicado con estudiantes en los últimos dos (2) años.
- Podrá tener hasta dos (2) mentoreados vigentes por año.
- Contar con tiempo protegido para la investigación otorgado por la CIENTÍFICA, bajo alguna de las siguientes modalidades: investigador titular, investigador asociado, docente investigador o responsable de investigación.

FASES DEL CONCURSO:

1. Del proyecto o propuesta de investigación:

1.1. Postulación según requisitos.

- 1.1.1. El postulante deberá inscribirse mediante el formulario disponible en <https://forms.cloud.microsoft/r/NEssD08JDH>, el cual incluye: datos del mentor y del mentoreado, Información del proyecto o propuesta, criterios de evaluación del proyecto o propuesta (Anexo 1: rúbrica de calificación, Anexo 2: ficha de calificación mentor - mentoreado y Anexo 3: carta de compromiso).
- 1.1.2. Una vez que el Área de Registro del VRI apruebe el proyecto² se le otorgará un código de registro, requisito indispensable para continuar con el proceso del concurso.
- 1.1.3. El proyecto deberá responder al menos a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 1.1.4. El proyecto deberá estar enmarcado en las **Líneas de Investigación Institucionales** de la CIENTÍFICA.
- 1.1.5. El proyecto o propuesta no deberá encontrarse en fase final de ejecución ni en proceso de publicación.
- 1.1.6. El plazo máximo de ejecución del proyecto o propuesta será de doce (12) meses a partir del primer desembolso. Este plazo podrá ampliarse hasta por seis (6) meses adicionales, según los objetivos del proyecto, previa evaluación y aprobación del VRI.

² Dirección General de Investigación Desarrollo e Innovación. Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/wp-content/uploads/2023/01/GEA-IDI-MAN-01.pdf>

- 1.1.7. Cualquier situación no contemplada en las presentes bases así como cualquier controversia derivada de su interpretación o aplicación, será resuelta por el VRI.

1.2. Evaluación de los proyectos o propuestas.

- 1.2.1. **Criterios de evaluación:** la evaluación se efectuará sobre un puntaje total de cien (100) puntos y estará basada en aspectos relacionados directamente con las propuestas, los mentores y mentoreados.

a) Características relacionadas directamente con el proyecto o propuesta de investigación (40 puntos):

Serán evaluadas por revisores designados por el VRI, con experiencia en el área académica correspondiente. Los criterios y puntajes específicos se detallan en el Anexo 1: rúbrica de calificación y contempla:

- Producción (hasta 15 puntos): se evaluarán los entregables propuestos, el tipo de productos esperados (artículo original, revisión, artículo publicado en actas de congreso, entre otros.) y el factor de impacto de las revistas seleccionadas. También se considerarán válidas para esta puntuación las patentes de invención y los modelos de utilidad.
- Calidad del proyecto o propuesta (hasta 10 puntos): todos los proyectos o propuestas serán evaluados con base en su rigor metodológico y científico, considerando su replicabilidad y la pertinencia metodológica según el área académica involucrada.
- Factibilidad (hasta 5 puntos): se evaluará la viabilidad del cumplimiento de los entregables dentro del plazo propuesto y para las revistas seleccionadas.
- Relevancia (hasta 10 puntos): se evaluará la contribución de las propuestas al avance del conocimiento y su potencial impacto social, comercial o empresarial. Se priorizarán las áreas estratégicas institucionales que demanden una mayor producción científica.

b) Características asociadas al binomio mentor-mentoreado (60 puntos):

Serán evaluadas por el comité creado y designado por el VRI. Los participantes deberán presentar los enlaces de sus evidencias con opción de acceso público ("cualquier persona", sin restricción). Si el comité no puede visualizar el contenido debido a restricciones de acceso, caducidad o errores técnicos, la evidencia será calificada con cero (0) puntos, sin derecho a reclamo. Por este motivo, se recomienda verificar previamente la funcionalidad de los enlaces en distintos dispositivos y navegadores. La evaluación de los puntajes se detalla en el Anexo 2 (Ficha de calificación) y contempla:

- Del mentor (hasta 25 puntos):

I) Nivel RENACYT (hasta 10 puntos):

Vicerrectorado de Ciencias de la Salud	Vicerrectorado de Sociales, Empresariales e Ingeniería*	Puntaje
nivel Distinguido, I - II	nivel Distinguido, I - V	10 puntos
nivel III - V	nivel VI - VII	8 puntos
nivel VI - VII	-	5 puntos

Los mentores de los programas académicos de Psicología, Agronomía, Biología Marina e Ingeniería Ambiental serán evaluados como pertenecientes al área de Ciencias de la Salud. Los mentores del Departamento de Cursos Básicos serán evaluados según el campo disciplinar que mejor se ajuste a su producción científica.

II) Tesis asesoradas y registradas en el repositorio institucional o artículos con estudiantes (hasta 5 puntos):

Tipo de evidencia	Puntaje
Tesis de Título Profesional	0,5
Tesis de Maestría	1,0
Tesis de Doctorado	2,0
Artículo publicado con estudiantes	2,0

III) Participación en grupo de investigación (hasta 5 puntos):

Tipo de participación	Puntaje
Líder de grupo de investigación	5,0
Miembro activo	3,0

* El vínculo con grupo de investigación es un requisito de admisibilidad, una persona sin vínculo no avanzará su evaluación.

IV) Fondos obtenidos (hasta 5 puntos):

Tipo de evidencia	Puntaje
Si ha liderado un fondo nacional o internacional en los últimos tres (3) años	5,0
Si ha liderado un fondo de la CIENTÍFICA en los últimos tres (3) años	4,0
Si ha formado parte de un fondo internacional en los últimos tres (3) años	3,0
Si ha formado parte de un fondo nacional en los últimos tres (3) años	2,0
Si ha formado parte de un fondo de la CIENTÍFICA en los últimos tres (3) años	1,0

- Del mentoreado (hasta 25 puntos)

I) Publicaciones o solicitudes de patente (hasta 15 puntos),

Tipo de evidencia	Puntaje
-------------------	---------

Publicación con resumen en Scopus	5,0
Publicación con resumen en SciELO	3,0
Solicitud de patente de invención	5,0
Solicitud de modelo de utilidad	3,0
Publicación sin resumen en Scopus	2,0
Publicación sin resumen en SciELO	1,0
Publicación en revista no indizada	1,0

II) Rendimiento académico (5 puntos): Se otorgará puntaje si el mentoreado pertenece al tercio superior de su programa académico, ya sea en la actualidad o al momento de su egreso.

III) Participación en congresos o eventos científicos (hasta 5 puntos):

Tipo de evidencia	Puntaje
Participación por presentación de trabajo de investigación en un evento internacional	3,0
Participación por presentación de trabajo de investigación en un evento nacional	2,0
Participación por presentación de trabajo de investigación en la CIENTÍFICA	0,5

- *Del binomio Mentor-Mentoreado (hasta 10 puntos)*

Criterio	Puntaje
Por cada proyecto con código de registro institucional activo o concluido, en el que ambos miembros del binomio figuren como participantes	1,0
Por cada publicación conjunta, en la que ambos integrantes del binomio figuren como coautores, independientemente del orden de autoría	3,0
Por cada solicitud de propiedad intelectual presentada ante INDECOPI o ante una oficina internacional de propiedad industrial, en la que ambos sean inventores	3,0

1.2.2. Puntajes de evaluación: El VRI garantizará que cada Línea Institucional de Investigación de la CIENTÍFICA cuente con al menos un beneficiario, seleccionado por orden de mérito entre aquellos postulantes que obtengan un puntaje final igual o mayor a los **sesenta (60) puntos**. De no cumplirse este criterio, el beneficio se otorgará a otros participantes siguiendo estrictamente el orden de mérito.

1.3. Publicación de resultados de los ganadores.

1.3.1. La lista de ganadores se publicará, conforme al cronograma, en la página web institucional del VRI, mediante el siguiente enlace:

<https://investigacion.cientifica.edu.pe/convocatorias/beca-de-formacion/>

- 1.3.2. La lista de ganadores será publicada según el orden de mérito, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación. Para obtener una plaza, el puntaje mínimo requerido será de sesenta (60) puntos.

2. Evaluación documentaria de los ganadores:

2.1. **Validación documentaria.**

- 2.1.1. Para la evaluación documentaria se requerirá presentar la aprobación del Comité de Ética o la constancia de eximición de este, según el tipo de investigación, antes de la fecha límite establecida.
- 2.1.2. Los documentos requeridos para la evaluación son tres (03): a) Certificado de Conducta Responsable de Investigación *CITI program* (RCR basic). b) Cronograma actualizado del proyecto o propuesta de investigación. c) Constancia de aprobación o eximición del Comité de Ética, según corresponda³.

2.2. **Aprobación o desaprobación de ganadores.**

- 2.2.1. La entrega del desembolso estará condicionada al cumplimiento de lo indicado en el punto 2.1, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del concurso. De no presentarse la documentación o si esta estuviera incompleta, el ganador será desaprobado de manera automática, sin posibilidad de acceder el incentivo económico.
- 2.2.2. A los ganadores aprobados, el comité designado les enviará un mensaje a través del correo institucional convocándolos a la reunión informativa.

2.3. **Determinación del desembolso.**

- 2.3.1. El monto de financiamiento será asignado al mentoreado, quien recibirá un total de S/. 8,000 (ocho mil y 00/100 soles), en cuatro (4) armadas trimestrales de s/. 2000 (dos mil y 00/100 soles).
- 2.3.2. Para la adquisición de insumos, servicios u otros requerimientos de la investigación, podrá asociarse a esta convocatoria el uso de otras fuentes de financiamiento, internas o externas.
- 2.3.3. Para solicitar el uso de laboratorios institucionales, materiales, equipos o servicios (como corrección de estilo y/o pago de derechos de publicación) se deberá tramitar la solicitud conforme a la normativa vigente, a través del correo: **investigacion@cientifica.edu.pe**

³ Dirección General de Investigación Desarrollo e Innovación. Precisiones respecto a evaluación de los proyectos de tesis e investigación realizados por los miembros de la universidad científica del sur (versión 2024). Lima: Universidad Científica del Sur; 2024 [citado el junio 2026]. Disponible en: <https://investigacion.cientifica.edu.pe/wp-content/uploads/2023/04/R.D.-No.-008-DGIDI-CIENTIFICA-2023r.pdf>

- 2.3.4. Los montos entregados estarán sujetos a los impuestos correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.
- 2.3.5. El mentoreado que cumpla con sus entregables podrá postular nuevamente al concurso en la siguiente convocatoria anual.
- 2.3.6. Cualquier situación no contemplada o controversia relacionada con las bonificaciones será resuelta por el VRI.

3. Acompañamiento y seguimiento:

El mentoreado deberá presentar evidencia que respalde el envío o la aceptación de la publicación, así como los registros correspondientes a la solicitud de patente, en caso de aplicar. Dicha documentación servirá como prueba del avance y del cumplimiento de las metas establecidas durante el proceso de mentoría.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

El mentoreado deberá presentar, como fecha límite el 04 de marzo de 2027, la constancia de aprobación o exoneración del Comité de Ética, según el cronograma establecido. Los documentos para presentar se detallan en el punto 2.1, y el incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo indicado implicará la pérdida del beneficio.

El mentoreado beneficiario del concurso se compromete a presentar lo siguiente:

- Dos (2) publicaciones científicas con resumen y afiliación a la Universidad Científica del Sur, en revistas indizadas en Scopus o Web of Science (*Science Citation Index Expanded*, o *Social Science Citation Index* o *Art and Humanities Citation Index*), que sean artículos de investigación, revisión o artículos en actas de congresos, en los cuales participen tanto el mentor y el mentoreado y en un lapso no mayor a dieciocho (18) meses posteriores a la entrega del informe final. En una de ellas, el primer autor deberá ser el mentoreado. Podrá reemplazarse una publicación en revista científica por una solicitud de patente de invención ante INDECOPI o por dos (2) solicitudes de modelo de utilidad.
- Dos (2) informes técnicos parciales: a los seis (6) y nueve (9) meses, en los cuales se indique el avance de la investigación conforme al cronograma (Ver anexo 4: Montos a desembolsar)
- Un (1) informe técnico final: Al finalizar la ejecución del proyecto, que deberá incluir la constancia de haber presentado dos (2) artículos científicos relacionados con la investigación a una revista indizada en Scopus o WoS (*Colección Expanded Science Citation Index*), o la solicitud de patente correspondiente.

Se considerará como inicio del proyecto la fecha del primer desembolso realizado por el VRI.

En cada artículo en el que haya participado el mentoreado como parte de esta beca, deberá incluir en la sección “Fuente de financiamiento” el siguiente texto:

[nombre del mentoreado] fue subvencionado por la Beca de Formación en Investigación 2027 de la Universidad Científica del Sur [número de resolución de aprobación y código del proyecto o propuesta de investigación ganador].

CONDICIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LOS GANADORES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá ser sancionado por el VRI, pudiendo implicar: i) La suspensión de los desembolsos programados, ii) la devolución parcial o total de los fondos otorgados y de otros costos que pudieran haberse generado en perjuicio de la CIENTÍFICA, y iii) las sanciones impuestas por el Comité de Ética de la CIENTÍFICA.

Las sanciones de carácter monetario se considerarán como obligaciones pendientes con la CIENTÍFICA, y deberán ser regularizadas antes de que la Secretaría General acepte el trámite para la emisión del título profesional o grado académico, o ante el Área de Gestión del Talento, según corresponda.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de convocatoria	1 de octubre 2026
Última fecha de recepción de proyectos	06 de diciembre 2026
Fecha de publicación de resultados	15 de enero de 2027
Fecha límite para presentar la constancia de aprobación de Comité de Ética o exoneración	04 de marzo de 2027

Cualquier información adicional, comunicarse con el Vicerrectorado de Investigación a través del correo implementado por el concurso fondos_internos@cientifica.edu.pe

Anexo 1. RÚBRICA DE CALIFICACIÓN:

A. características relacionadas directamente con el proyecto o propuesta de investigación (40 puntos).

Criterio	Nivel destacado (puntaje máximo)	Nivel logrado (puntaje intermedio)	Nivel básico (puntaje mínimo)	Puntaje máximo
1. Producción	- La propuesta incluye dos o más entregables claramente definidos (artículo original, revisión o artículo publicado en actas de congresos) en revistas indizadas en Scopus o WoS (Q1–Q2) y/o patentes - Evidencia la coherencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	- La propuesta incluye uno o dos artículos en revistas indizadas en Scopus o WoS (Q3–Q4) o SciELO. - Evidencia una coherencia parcial entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	- La propuesta menciona los entregables de manera general o en revistas no indizadas - No evidencia coherencia entre los objetivos, la metodología y los productos esperados.	15 pts
	15-11 puntos	10-5 Puntos	Máximo 5 puntos	
2. Calidad del proyecto o propuesta	El proyecto demuestra rigor científico, coherencia interna y aplicación metodológica adecuada. También, describe claramente la población, las variables, los instrumentos y el análisis conforme al área de estudio.	El proyecto es consistente y viable, aunque presenta limitaciones menores en la descripción metodológica o en la coherencia entre los objetivos y los procedimientos.	El proyecto carece de coherencia metodológica o de claridad en el diseño. Además, no demuestra replicabilidad y/o presenta vacíos en la fundamentación científica.	10 pts
	10-8 puntos	7-5 puntos	Máximo 4 puntos	
3. Factibilidad	- El cronograma, el presupuesto y los recursos son realistas y suficientes para cumplir los entregables en los plazos previstos. - El proyecto identifica los riesgos potenciales y presenta estrategias de mitigación adecuadas.	- El cronograma y el presupuesto son adecuados, aunque requieren ajustes menores para garantizar la culminación dentro del plazo establecido. - El proyecto identifica algunos riesgos, pero no plantea estrategias de mitigación claras o suficientes.	- El cronograma, los recursos o las actividades son poco realistas o no se sustentan adecuadamente. - El proyecto no evidencia factibilidad técnica ni operativa.	5 pts
	5-4 puntos	3-2 puntos	1 punto	

4. Relevancia	- El proyecto presenta una contribución significativa al campo del conocimiento, con impacto potencial en la sociedad o en sectores productivos. - Está alineado a líneas institucionales de investigación y a uno o más ODS, y pertenece a un área de baja producción científica.	- El proyecto tiene pertinencia académica o social, con aportes esperados de alcance limitado. - Se encuentra parcialmente alineado con las líneas institucionales de investigación y con las ODS.	- El proyecto no evidencia impacto ni aplicabilidad social o científica. - Presenta escasa relación con las líneas de investigación institucionales.	10 pts
	10-7 puntos	6-4 puntos	Máximo 3 puntos	

Anexo 2. FICHA DE CALIFICACIÓN MENTOR-MENTOREADO

MENTOR (25 puntos)

Criterio	Descripción	Rangos de logro / Puntaje
1. Nivel RENACYT (hasta 10 puntos)	Evalúa la clasificación del mentor según su nivel en el registro RENACYT, considerando el vicerrectorado al que pertenece.	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud 10 pts: nivel Distinguido, I - II 8 pts: nivel III-V 5 pts: nivel VI-VII Vicerrectorado de Ciencias Sociales, Empresariales e Ingeniería 10 pts: nivel distinguido, I-V 8 pts: nivel VI-VII*.
2. Tesis asesoradas y registradas en repositorio institucional o artículos con estudiantes (hasta 5 puntos)	Evalúa la experiencia del mentor en la dirección de tesis culminadas y publicadas en repositorios institucionales, así como su producción científica conjunta con estudiantes.	0,5 pts por tesis de título profesional 1 pt por tesis de maestría 2 pts por tesis de doctorado 2 pts por artículo publicado con estudiantes
3. Participación en grupos de investigación (hasta 5 puntos)	Reconoce la responsabilidad institucional del mentor en la gestión, liderazgo o membresía activa dentro de grupos de investigación registrados ante el VRI.	5 pts: Se desempeña como líder de un grupo de investigación registrado ante el VRI. 3 pts: Se desempeña como miembro activo, con participación acreditada en proyectos institucionales. 0 pts: No participa en ningún grupo de investigación, no presenta evidencia.
4. Fondos obtenidos para investigación (hasta 5 puntos)	Evalúa la participación o liderazgo del mentor en proyectos de investigación con financiamiento externo o interno obtenidos durante los últimos tres (3) años.	5 pts: Se desempeña como líder de un fondo nacional o internacional en los últimos tres (3) años. 4 pts: Se desempeña como líder de un fondo de la CIENTÍFICA en los últimos tres (3) años. 3 pts: Participa como miembro de un fondo internacional en los últimos tres (3) años. 2 pts: Participa como miembro de un fondo nacional en los últimos tres (3) años. 1 pt: Participa como miembro de un fondo de la CIENTÍFICA en los últimos tres (3) años.

* Los mentores de los programas académicos de Psicología, Agronomía, Biología Marina e Ingeniería Ambiental se evalúan como si fueran de salud. Los mentores del Departamento de Cursos Básicos se evalúan según el campo que más se ajuste a su producción científica.

MENTOREADO (25 puntos)

Criterio	Descripción	Rangos de logro / Puntaje
1. Publicaciones o solicitudes de patente (hasta 15 puntos)	Evalúa la productividad científica o tecnológica del mentoreado, considerando las publicaciones indizadas y las solicitudes de propiedad intelectual presentadas	• 5 pts por publicación con resumen en Scopus. • 3 pts por publicación con resumen en SciELO. • 5 pts por solicitud de patente de invención. • 3 pts por solicitud de modelo de utilidad. • 2 pts por publicación sin resumen en Scopus. • 1 pt por publicación sin resumen en SciELO o no indizada.
2. Rendimiento académico (5 puntos)	Evalúa el desempeño académico del mentoreado, considerando su ubicación dentro del tercio superior del programa académico cursado.	• 5 pts por pertenecer al tercio superior de su programa académico, ya sea en la actualidad o al momento de su egreso.
3. Participación en congresos o eventos científicos (hasta 5 puntos)	Evalúa la experiencia del mentoreado en la difusión científica, mediante la presentación de trabajos de investigación en eventos académicos nacionales e internacionales.	• 3 pts por presentación de un trabajo de investigación en un evento internacional. • 2 pts por presentación de un trabajo de investigación en un evento nacional. • 0,5 pts por presentación de un trabajo de investigación en un evento interno.

BINOMIO MENTOR-MENTOREADO (Máximo 10 puntos)

Criterio	Descripción	Rangos de logro / Puntaje
1. Proyecto de investigación en binomio	Reconoce la participación conjunta del mentor y del mentoreado en proyectos de investigación registrados oficialmente en la CIENTÍFICA y reconocidos por el VRI.	1 punto por cada proyecto de investigación en el que ambos integrantes del binomio participen como miembros registrados.
2. Publicaciones en binomio	Reconoce la producción científica conjunta del mentor y del mentoreado reflejada en artículos publicados en revistas indexadas (Scopus, WoS, SciELO u otras bases reconocidas).	3 puntos por cada artículo publicado en coautoría entre el mentor y el mentoreado, independientemente del orden de autoría.
3. Patentes en binomio	Reconoce la presentación conjunta de solicitudes de propiedad intelectual por parte del mentor y el mentoreado, correspondientes a patentes de invención o modelos de utilidad, presentadas ante el INDECOPI u oficinas internacionales equivalentes.	3 puntos por cada solicitud de patente de invención o modelo de utilidad en la que ambos integrantes del binomio figuren como inventores.

Anexo 3. CARTA DE COMPROMISO

Yo, [nombre], estudiante/docente de la Universidad Científica del Sur, perteneciente a la Facultad de [indicar facultad], identificado(a) con DNI N° [número], en mi calidad de [investigador en formación/investigador principal],

Declaro: Marcar X (marque con una "X" según corresponda)

Conozco y acepto las condiciones establecidas en el *Reglamento del Concurso de Fondos Internos Beca de Formación en Investigación 2027*. ☐

Qué el proyecto o propuesta de investigación es un documento original, que no ha sido desarrollado ni publicado previamente en ningún medio, y que no presenta plagio ni conflictos de autoría. ☐

Además, me comprometo a:

Entregar, cuando corresponda, el plan de trabajo y el informe de actividades, documentos indispensables para solicitar el primer desembolso y iniciar la ejecución de la investigación. ☐

Presentar los informes parciales a los seis (6) y nueve (9) meses, y el informe final a los doce (12) meses de iniciado el proyecto, conforme el cronograma establecido. ☐

Enviar dos (2) artículos científicos derivados de la investigación a revistas indizadas en Scopus o WoS al momento de entregar el informe final. ☐

Publicar dos (2) artículos científicos, con filiación institucional a la Universidad Científica del Sur, derivados de la investigación financiada, en revistas indizadas en Scopus o WoS, en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses posteriores a la entrega del informe final. En cada artículo deberá incluirse a la Universidad Científica del Sur y al Concurso como fuente de financiamiento, tal como lo establece las bases del concurso. ☐

Solicitar oportunamente, de forma debidamente justificada, una prórroga para la duración del proyecto o la entrega de los productos finales. ☐

Asumir las consecuencias establecidas en las bases del concurso en caso de incumplimiento de las obligaciones como ganador(a). ☐

En conformidad con lo señalado, firmo la presente Carta de Compromiso

(Apellidos y nombres) (N° de DNI)

Anexo 4. MONTOS A DESEMBOLSAR

Desembolso	Monto	Entregable a verificar para ejecución*
Primer	S/. 2000	Presentación del plan de trabajo y del informe de actividades, requisitos indispensables para iniciar la ejecución del proyecto.
Segundo	S/. 2000	Informe parcial 1, que evidencie el cumplimiento de las actividades conforme al plan de trabajo aprobado.
Tercero	S/. 2000	Informe parcial 2, con avances verificables de la investigación según el cronograma establecido.
Cuarto	S/. 2000	Informe final, acompañado de la evidencia de envío de los dos artículos científicos o del registro de solicitud de patente o modelo de utilidad, según corresponda.

Nota aclaratoria:

- 1) Todos los informes deberán estar debidamente firmados por el mentor y el mentoreado.
- 2) Los desembolsos estarán sujetos a verificación y aprobación por parte del VRI, conforme al cumplimiento de los entregables y las fechas establecidas en el cronograma del concurso.
- 3) Los montos otorgados están afectos a los impuestos vigentes, de acuerdo con la normativa legal aplicable.